

PLENO

EXPEDIENTES DE

MODIFICACIÓN ANEXO INVERSIONES

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 3/2018

PRESUPUESTO ORDINARIO

EJERCICIO 2018



PROVIDENCIA DE INCOACION DEL EXPEDIENTE DE

MODIFICACION DEL PRESUPUESTO

Como consecuencia del Convenio suscrito inicialmente por el Ayuntamiento de Alcobendas con Riofisa S.A. el 30 de mayo de 2005, sobre modificación de las determinaciones urbanísticas en las parcelas del ámbito denominado Autovía A-I, sociedad a la que sucedió "El Cielo de Madrid S.A." a través de adenda de 26 de mayo de 2010 la citada sociedad ha realizado el pasado 21 de marzo un ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento de 3.940.000 €.de acuerdo con las cláusulas del citado Convenio.

Según el informe del Director General de Urbanismo y obras de 16 de abril de 2018 que obra en el expediente dicho importe no requiere actualización de precio a valor de mercado al día de la fecha ni está sujeto a I.V.A. por lo que, en aras a poder acometer las inversiones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno e incluidas en el Anexo de inversiones, dado que al día de la fecha el Ayuntamiento cuenta con este recurso financiero, y hasta en tanto sea posible contar con los Ingresos financieros previstos y provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo (parcelas T1B y T1C, El Juncal), se hace preciso modificar el Anexo de inversiones, sustituyendo la fuente de financiación inicial por el recurso financiero ahora ingresado, siendo en ambos casos P.M.S., afectos a los usos permitidos en la legislación urbanística que se mantiene, y se refinancia por importe de 3.468.415,17 €

Asimismo además de lo anterior, con el resto de recursos percibidos es necesaria realizar una modificación al alza en alguna de las inversiones incluidas en el en el Anexo de inversiones aprobado en sesión plenaria de 9 de febrero, tales como la referida al nuevo carril de la Avenida de Bruselas.

Por todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el

Ayuntamiento de ALCOBENDAS



Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de febrero de 2018, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación del expediente de **Modificación del Anexo de inversiones de 2018**, modificando la fuente de financiación inicial (PMS. T1a y T1b El Juncal) en las inversiones que a continuación se citan, que se financiarán con el ingreso de 3.940.000 € (Patrimonio municipal del Suelo) proveniente del aprovechamiento urbanístico de la sociedad "Cielo de Madrid S.A.", con el detalle que se expone:

INVERSIONES 2018					FINANCIACIÓN CON P.M.S.			
					INICIAL QUE CAUSA BAJA	SE MANTIENE	NUEVA PROPUESTA	
Aplicación presupuestaria	descripción			importe inicial	importe final	PMS (T1A y T1B El Juncal)	PMS (T1A y T1B El Juncal)	P.M.S. El Cielo de Madrid
251	15320	61996	NUEVO CARRIL AVDA. BRUSELAS	667.069,00 €	1.138.653,83 €	667.069,00 €	667.069,00 €	471.584,83 €
254	34200	62226	OBRAS EN DISTRITOS-EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Campo de Rugby Las Terrazas)	440.000,00 €	440.000,00 €	440.000,00 €	0,00 €	440.000,00 €
254	15320	61900	INVERSIONES EN DISTRITOS-REFORMA DE CALLES Barrio de la Zaporra (C/ Zamora)	735.000,00 €	735.000,00 €	735.000,00 €	0,00 €	735.000,00 €
254	15320	61992	REMODELACIÓN C/ HIEDRA	654.188,00 €	654.188,00 €	654.188,00 €	0,00 €	654.188,00 €
254	15320	61993	REMODELACIÓN C/ IRIS	897.412,00 €	897.412,00 €	897.412,00 €	0,00 €	897.412,00 €
254	15201	62230	EDIFICIO VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	2.625.332,70 €	374.667,30 €
888	13301	60961	APARCAMIENTO C/ ANABEL SEGURA (*)	331.737,00 €	331.737,00 €	165.868,50 €	0,00 €	165.868,50 €

Ayuntamiento de ALCOBENDAS



2º.- Asimismo se deberá modificar el Anexo de inversiones del Patronato Municipal de Deportes en lo referido a la financiación de la inversión RENOVACIÓN PARCIAL PAVIMENTO PISTA DE ATLETISMO (Aplicación presupuestaria PMD 1392.34200.63300) , por importe de 201.279,87 €, inicialmente financiada con Préstamo (60.202,11 €) y P.M.S. T1A y T1B El Juncal (141.077,76 €.) cuya financiación deberá ser con Patrimonio Municipal del Suelo (Cielo de Madrid S.A.), sin que ello afecte a la aportación por parte del Ayuntamiento a través del Capítulo 7, manteniéndose los mismos importes totales de la inversión.

3º.- Tramitar un expediente de modificación presupuestaria por **Suplemento de Crédito núm. 3/2018**, para la realización de los gastos que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito consignado es insuficiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dichos gastos son:

				GASTOS	
Aplicación presupuestaria			Descripción	incremento	
251	15320	61996	NUEVO CARRIL AVDA BRUSELAS	471.584,83 €	

Este gasto se financiará mediante Patrimonio Municipal del suelo (ingreso compensación sustitutiva derivada del Convenio con la sociedad "Cielo de Madrid S.A.").

Al haberse modificado en algunas inversiones el recurso financiero acordado inicialmente (T1A y T1b El Juncal) por importe de 13.950.044,59 €, siendo sustituido por el recurso financiero

Ayuntamiento de ALCOBENDAS



proveniente del ingreso de P.M.S. "Cielo de Madrid S.A.", queda pendiente de que el Ayuntamiento Pleno determine el destino de los recursos financieros que se originen como consecuencia de los compromisos de ingresos realizados provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo inicialmente acordado por el Pleno, de acuerdo a lo que determina el artículo 176 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

4º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención de Fondos.

Alcobendas, 17 de abril de 2018
EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MARTIN TORRES

AGUSTIN - 53008466K

Firmado digitalmente por MARTIN
TORRES AGUSTIN - 53008466K
Fecha: 2018.04.18 10:12:49 +02'00'

Fdo.: Agustín Martín Torres



COMUNICADO INTERIOR

Fecha: 5 de marzo de 2018	Ref: is
DE: DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y OBRAS	A: SR. TESORERO

ASUNTO: ABONO IMPORTE CONVENIO "CIELO DE MADRID"

TEXTO:

El 26 de mayo de 2010 se suscribió una Adenda al Convenio Urbanístico sobre Modificación de determinaciones en las parcelas del ámbito denominado "Autovía A-1", entre el Ayuntamiento y D. Julián López Ramírez, D. Julián López Aguado y don Antonio López Rivas en nombre y representación de "El Cielo de Madrid, S.A."

La mencionada Adenda fue ratificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno celebrado el 29 de junio de 2010.

En la Estipulación Segunda, apartado II.2 de la citada Adenda, se establecía la obligación por parte de la sociedad Cielo de Madrid, de ceder al Ayuntamiento una parcela de 3.940 metros cuadrados, que le sería adjudicada en el Proyecto de Reparcelación.

Asimismo, en el párrafo siguiente se establecía la opción para sustituir la citada obligación por el abono de la suma de **3.940.000 €**.

El pasado 2 de marzo y mediante escrito con número de registro de entrada 6652, los representantes de la citada sociedad han manifestado su interés en abonar el importe de la cuantía indicada en el párrafo anterior.

Por todo ello, te remito copia de los documentos mencionados, con el fin de que se prepare por esa área el mandamiento correspondiente para proceder al ingreso de esta cantidad.

Un saludo,

Fdo. Juan Luis Álvarez Antolínez



INFORME SOBRE EL ABONO POR LA ENTIDAD MERCANTIL "CIELO DE MADRID, S.A." DE CANTIDAD COMO COMPENSACIÓN SUSTITUTIVA EN METÁLICO DERIVADA DEL CONVENIO SUSCRITO CON ESA SOCIEDAD

- 1.- El 26 de mayo de 2010 se suscribió una Adenda al Convenio Urbanístico sobre Modificación de determinaciones en las parcelas del ámbito denominado "Autovía A-1", entre el Ayuntamiento y D. Julián López Ramírez, D. Julián López Aguado y don Antonio López Rivas en nombre y representación de "El Cielo de Madrid, S.A."

La mencionada Adenda fue ratificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno celebrado el 29 de junio de 2010.

En la Estipulación Segunda, apartado II.2 de la citada Adenda, se establecía la obligación por parte de la sociedad Cielo de Madrid, de ceder al Ayuntamiento una parcela de 3.940 metros cuadrados, que le sería adjudicada en el Proyecto de Reparcelación.

Asimismo, en el párrafo siguiente se establecía la opción para sustituir la citada obligación por el abono de la suma de **3.940.000 €**.

El pasado 2 de marzo y mediante escrito con número de registro de entrada 6652, los representantes de la citada sociedad han manifestado su interés en abonar el importe de la cuantía indicada en el párrafo anterior.

El pago de dicha cantidad tuvo lugar el pasado 21 de marzo, mediante ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento,

La citada cantidad, según obra en el expediente, equivale al 10 de la total superficie edificable del ámbito de actuación.

- 2.- La mencionada cantidad se estableció como cantidad cerrada y cierta no sujeta a valoración del mercado.

No obstante, debe señalarse que la valoración de la Ponencia de Valores publicada el 29/6/2013, a efectos del IBI en dicha zona es de 521 €/m²e, inferior sensiblemente a la pactada en el mencionado convenio.

Ayuntamiento de ALCOBENDAS



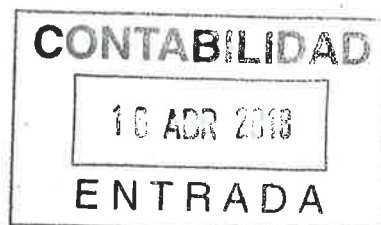
- 3.- La sujeción al IVA de estas compensaciones sustitutivas en metálico de obligaciones urbanísticas de cesión, según la doctrina que desde hace mucho tiempo viene manteniendo la Dirección General de Tributos, es que en estos supuestos no se efectúa la cesión al Ayuntamiento de terrenos en los que se localiza el aprovechamiento que le corresponde, sino la entrega a aquel, por los propietarios afectados, de una determinada cantidad de dinero en concepto de compensación económica sustitutiva de la referida cesión; cesión que, por tanto, no tiene lugar.

La referida compensación económica en dinero no constituye contraprestación de operación alguna (entrega de bienes o prestación de servicios) sujeta al IVA, en virtud del artículo 4 de la Ley 37/1992. Además, el artículo 7.12 de dicha Ley establece la no sujeción al Impuesto de las entregas de dinero a título de contraprestación o pago,

En este sentido, la reciente **Resolución vinculante de la Dirección General de Tributos V0387-18 de 14 de febrero de 2018**, en los términos indicados, concluye que el pago de la compensación económica sustitutiva del deber de cesión obligatoria de terrenos exigido por la normativa urbanística no supone la realización por parte del Ayuntamiento competente de ninguna operación sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido por la que tenga que repercutir cuota alguna.

Alcobendas, 16 de abril de 2018
EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO
Y OBRAS

Fdo. Juan Luis Álvarez Antolínez





MEMORIA

El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

Vistas las necesidades recogidas en la diligencia de iniciación del expediente ordenado a esta Intervención General por la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y al tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se justifica la necesidad de acometer dichas Modificaciones del Presupuesto de 2018 a través del **Suplemento de Crédito núm. 3/2018**.

El expediente se refiere a una modificación del Anexo de inversiones del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes, lo que supone una modificación por suplemento de crédito nº 3/2018, así como el compromiso del Pleno de determinar el destino de los 3.940.000,00 €, que se han minorado, conforme determina el artículo 176 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuando se resuelva el expediente del reconocimiento del derecho de estos ingresos.



Se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según la propuesta del concejal, cuya justificación se basa en la necesidad de refinanciar algunas de las actuaciones previstas inicialmente en el Anexo de Inversiones que se aprueba con el Presupuesto 2018, como consecuencia del ingreso recibido en ejecución del Convenio suscrito inicialmente por el Ayuntamiento de Alcobendas con Riofisa S.A. el 30 de mayo de 2005 y addenda de 26 de mayo de 2010, sobre modificación de las determinaciones urbanísticas en las parcelas del ámbito denominado Autovía A-I, sociedad a la que sucedió la entidad "El Cielo de Madrid S.A.", quien ha realizado el pasado 21 de marzo un ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento de 3.940.000 €, IVA excluido, al haber ejercido su derecho a la monetización de la cesión de la parcela referida, conforme permitía el Convenio.

Según el informe del Director General de Urbanismo y Obras de 16 de abril de 2018 que obra en el expediente dicho importe no requiere actualización de precio a valor de mercado al día de la fecha, ni está sujeto a I.V.A. por lo que, en aras a poder acometer alguna de las inversiones incluidas en el Anexo de inversiones, que inicialmente se iban a financiar con el producto del ejercicio de la opción de compra del derecho de superficie adjudicado a la empresa Inversiones Montepino, SL, (parcelas T1B y T1C, El Juncal), que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo, por lo que este recurso queda afectado a los usos permitidos en la normativa urbanística.

El detalle de las modificaciones presupuestarias que se proponen es el siguiente:

PRIMERO. – Aprobar la **Modificación del Anexo de inversiones de 2018**, en lo referente al recurso de financiación inicial prevista (PMS. T1a y T1b El Juncal) en las inversiones que a continuación se citan, que se financiarán con el ingreso recibido por importe de 3.940.000 €, recurso integrante del patrimonio municipal del Suelo, proveniente del aprovechamiento urbanístico de la sociedad "Cielo de Madrid S.A.", con el detalle que se expone:



INVERSIONES 2018					FINANCIACIÓN CON P.M.S.			
					INICIAL QUE CAUSA BAJA	SE MANTIENE	NUEVA PROPUESTA	
Aplicación presupuestaria			descripción	importe inicial	importe final	PMS (T1A y T1B El Juncal)	PMS (T1A y T1B El Juncal)	P.M.S. El Cielo de Madrid
251	15320	61996	NUEVO CARRIL AVDA. BRUSELAS	667.069,00 €	1.138.653,83 €	667.069,00 €	667.069,00 €	471.584,83 €
254	34200	62226	OBRAS EN DISTRITOS-EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Campo de Rugby Las Terrazas)	440.000,00 €	440.000,00 €	440.000,00 €	0,00 €	440.000,00 €
254	15320	61900	INVERSIONES EN DISTRITOS-REFORMA DE CALLES Barrio de la Zaporra (C/ Zamora)	735.000,00 €	735.000,00 €	735.000,00 €	0,00 €	735.000,00 €
254	15320	61992	REMODELACIÓN C/ HIEDRA	654.188,00 €	654.188,00 €	654.188,00 €	0,00 €	654.188,00 €
254	15320	61993	REMODELACIÓN C/ IRIS	897.412,00 €	897.412,00 €	897.412,00 €	0,00 €	897.412,00 €
254	15201	62230	EDIFICIO VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	2.625.332,70 €	374.667,30 €
888	13301	60961	APARCAMIENTO C/ ANABEL SEGURA (*)	331.737,00 €	331.737,00 €	165.868,50 €	0,00 €	165.868,50 €

SEGUNDO.- Aprobar la modificación presupuestaria mediante de **Suplemento de Crédito núm. 3/2018**, para la realización de determinados gastos relativos a inversiones que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente conforme indica el concejal delegado de Hacienda, y para los que el crédito consignado es insuficiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

**Estado de Gastos:**

			GASTOS	
Aplicación presupuestaria			Descripción	incremento
251	15320	61996	NUEVO CARRIL AVDA BRUSELAS	471.584,83 €

Estado de Ingresos: Este incremento de crédito se financiará con el ingreso recibido, concepto de ingreso 60300 Enajenación de Patrimonio Público del Suelo, por importe de 471.584,83 €. (ingreso compensación en metálico sustitutiva aprovechamiento urbanístico derivada del Convenio con la sociedad "Cielo de Madrid S.A.").

TERCERO.- Al haberse modificado la financiación de algunas inversiones, inicialmente previstas con los recursos a obtener mediante el ejercicio opción de compra derecho superficie parcela T1A y T1b El Juncal, por importe de 13.950.044,59 €, siendo ahora sustituido por el recurso proveniente del ingreso de monetización o compensación en metálico de la cesión de terrenos, P.M.S. "Cielo de Madrid S.A.", el Ayuntamiento Pleno se compromete a determinar el destino de estos 3.940.000,00 €, que se han minorado, conforme determina el artículo 176 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuando se resuelva el expediente del reconocimiento del derecho de estos ingresos.

CUARTO.- Modificar el Anexo de Inversiones, correspondiente a las transferencias de capital a favor del Patronato Municipal de Deportes, en lo referido a la financiación de la inversión RENOVACIÓN PARCIAL PAVIMENTO PISTA DE ATLETISMO (Aplicación presupuestaria PMD 1392.34200.63300 incluida en el Anexo de inversiones del citado patronato) , por importe de 201.279,87 €, inicialmente financiada con Préstamo (60.202,11 €) y P.M.S. T1A y T1B El Juncal (141.077,76 €.) y cuya financiación deberá ser con el recurso afectado al Patrimonio Municipal del Suelo de la entidad mercantil



Cielo de Madrid S.A., sin que ello afecte a la cuantía de la aportación por parte del Ayuntamiento con cargo a la aplicación **573 34100 710 02. Denominada PMD, transferencias de capital.**

Alcobendas, 18 de abril de 2018.

INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS



INFORME

Vista de la diligencia de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda de inicio del expediente de modificación del Anexo de inversiones, así como modificación del Presupuesto por Suplemento de Crédito núm. 3/2018, y vista el resto de la documentación que se acompaña en el mismo, se informa favorablemente, dado que se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y siguientes del R. D. 500/1990.

Se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según la propuesta del concejal, cuya justificación se basa en la necesidad de refinanciar algunas de las actuaciones previstas inicialmente en el Anexo de Inversiones que se aprueba con el Presupuesto 2018, como consecuencia del ingreso recibido en ejecución del Convenio suscrito inicialmente por el Ayuntamiento de Alcobendas con Riofisa S.A. el 30 de mayo de 2005 y addenda de 26 de mayo de 2010, sobre modificación de las determinaciones urbanísticas en las parcelas del ámbito denominado Autovía A-I, sociedad a la que sucedió la entidad "El Cielo de Madrid S.A.", quien ha realizado el pasado 21 de marzo un ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento de 3.940.000 €, IVA excluido, al haber ejercido su derecho a la monetización de la cesión de la parcela referida, conforme permitía el Convenio.

Según el informe del Director General de Urbanismo y Obras de 16 de abril de 2018 que obra en el expediente dicho importe no requiere actualización de precio a valor de mercado al día de la fecha, ni está sujeto a I.V.A. por lo que, en aras a poder acometer alguna de las inversiones incluidas en el Anexo de inversiones, que inicialmente se iban a financiar con el producto del ejercicio de la opción de compra del derecho de superficie adjudicado a la empresa Inversiones Montepino, SL, (parcelas T1B y T1C, El Juncal), que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo, por lo que este recurso queda afectado a los usos permitidos en la normativa urbanística.



El detalle de las modificaciones presupuestarias que se proponen es el siguiente:

PRIMERO. – Aprobar la **Modificación del Anexo de inversiones de 2018**, en lo referente al recurso de financiación inicial prevista (PMS. T1a y T1b El Juncal) en las inversiones que a continuación se citan, que se financiarán con el ingreso recibido por importe de 3.940.000 €, recurso integrante del patrimonio municipal del Suelo, proveniente del aprovechamiento urbanístico de la sociedad "Cielo de Madrid S.A.", con el detalle que se expone:

INVERSIONES 2018					FINANCIACIÓN CON P.M.S.			
					INICIAL QUE CAUSA BAJA	SE MANTIENE	NUEVA PROPUESTA	
Aplicación presupuestaria			descripción	importe inicial	importe final	PMS (T1A y T1B El Juncal)	PMS (T1A y T1B El Juncal)	P.M.S. El Cielo de Madrid
251	15320	61996	NUEVO CARRIL AVDA. BRUSELAS	667.069,00 €	1.138.653,83 €	667.069,00 €	667.069,00 €	471.584,83 €
254	34200	62226	OBRAS EN DISTRITOS-EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Campo de Rugby Las Terrazas)	440.000,00 €	440.000,00 €	440.000,00 €	0,00 €	440.000,00 €
254	15320	61900	INVERSIONES EN DISTRITOS-REFORMA DE CALLES Barrio de la Zaporra (C/ Zamora)	735.000,00 €	735.000,00 €	735.000,00 €	0,00 €	735.000,00 €
254	15320	61992	REMODELACIÓN C/ HIEDRA	654.188,00 €	654.188,00 €	654.188,00 €	0,00 €	654.188,00 €
254	15320	61993	REMODELACIÓN C/ IRIS	897.412,00 €	897.412,00 €	897.412,00 €	0,00 €	897.412,00 €
254	15201	62230	EDIFICIO VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	2.625.332,70 €	374.667,30 €
888	13301	60961	APARCAMIENTO C/ ANABEL SEGURA (*)	331.737,00 €	331.737,00 €	165.868,50 €	0,00 €	165.868,50 €



SEGUNDO.- Aprobar la modificación presupuestaria mediante de **Suplemento de Crédito núm. 3/2018**, para la realización de determinados gastos relativos a inversiones que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente conforme indica el concejal delegado de Hacienda, y para los que el crédito consignado es insuficiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Estado de Gastos:

				GASTOS	
Aplicación presupuestaria			Descripción	incremento	
251	15320	61996	NUEVO CARRIL AVDA BRUSELAS	471.584,83 €	

Estado de Ingresos: Este incremento de crédito se financiará con el ingreso recibido, concepto de ingreso 60300 Enajenación de Patrimonio Público del Suelo, por importe de 471.584,83 €.

(ingreso compensación en metálico sustitutiva aprovechamiento urbanístico derivada del Convenio con la sociedad "Cielo de Madrid S.A.").

TERCERO.- Al haberse modificado la financiación de algunas inversiones, inicialmente previstas con los recursos a obtener mediante el ejercicio opción de compra derecho superficie parcela T1A y T1b El Juncal, por importe de 13.950.044,59 €, siendo ahora sustituido por el recurso proveniente del ingreso de monetización o compensación en metálico de la cesión de terrenos, P.M.S. "Cielo de Madrid S.A.", el Ayuntamiento Pleno se compromete a determinar el destino de estos 3.940.000,00 €, que se han minorado, conforme determina el artículo 176 de la Ley 9/2001 de 17 de



julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuando se resuelva el expediente del reconocimiento del derecho de estos ingresos.

CUARTO.- Modificar el Anexo de Inversiones, correspondiente a las transferencias de capital a favor del Patronato Municipal de Deportes, en lo referido a la financiación de la inversión RENOVACIÓN PARCIAL PAVIMENTO PISTA DE ATLETISMO (Aplicación presupuestaria PMD 1392.34200.63300 incluida en el Anexo de inversiones del citado patronato) , por importe de 201.279,87 €, inicialmente financiada con Préstamo (60.202,11 €) y P.M.S. T1A y T1B El Juncal (141.077,76 €.) y cuya financiación deberá ser con el recurso afectado al Patrimonio Municipal del Suelo de la entidad mercantil Cielo de Madrid S.A., sin que ello afecte a la cuantía de la aportación por parte del Ayuntamiento con cargo a la aplicación **573 34100 710 02. Denominada PMD, transferencias de capital.**

QUINTO.- Exponer al público el expediente de aprobación, a los efectos de reclamaciones previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.”

Procede continuar la tramitación del expediente conforme a las consideraciones expuestas, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, según los artículos 177.2 de la Ley de Haciendas Locales y artículo 37.3

Ayuntamiento de ALCOBENDAS



del RD. 500/1990 en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor.

Alcobendas, 16 de abril de 2018.

INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

CONFORME:INTERVENTORA GENERAL

VALLE NUÑEZ
VICTORIA
EUGENIA -
03090328W

Firmado digitalmente por
VALLE NUÑEZ
VICTORIA EUGENIA -
03090328W
Fecha: 2018.04.18
09:56:34 +02'00'

RODRIGUEZ
PUEBLA BEATRIZ
- 50418841N

Firmado digitalmente
por RODRIGUEZ PUEBLA
BEATRIZ - 50418841N
Fecha: 2018.04.18
09:58:23 +02'00'



Ayuntamiento de ALCOBENDAS



MODIFICACIÓN DE ANEXO DE INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO Y P.M.D. Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/2018

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

En relación al Convenio suscrito inicialmente por el Ayuntamiento de Alcobendas con Riofisa S.A. el 30 de mayo de 2005 y adenda de 26 de mayo de 2010, sobre modificación de las determinaciones urbanísticas en las parcelas del ámbito denominado Autovía A-I, sociedad a la que sucedió la entidad "El Cielo de Madrid S.A.", quien ha realizado el pasado 21 de marzo un ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento de 3.940.000 €, IVA excluido, como consecuencia de haber ejercido su derecho a la monetización de la cesión de la parcela referida, conforme permitía el Convenio.

Según el informe del Director General de Urbanismo y Obras de 16 de abril de 2018 que obra en el expediente dicho importe no requiere actualización de precio a valor de mercado al día de la fecha, ni está sujeto a I.V.A. por lo que, en aras a poder acometer las inversiones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno e incluidas en el Anexo de inversiones, dado que al día de la fecha el Ayuntamiento cuenta con este recurso financiero, a propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda, y hasta en tanto sea posible contar con los ingresos financieros previstos y provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo (parcelas T1B y T1C, El Juncal), se hace preciso modificar el Anexo de inversiones, sustituyendo la fuente de financiación inicial por el recurso financiero ahora ingresado, siendo en ambos casos P.M.S. afectos a los usos permitidos en la legislación urbanística que se mantiene y se refina por importe de 3.468.415,17 €.

Además de lo anterior, con el resto de recursos percibidos se propone al alza alguna de las inversiones incluidas en el en el Anexo de inversiones aprobado en sesión plenaria



de 9 de febrero, por lo que ha de realizarse la correspondiente modificación presupuestaria con sujeción a la normativa vigente.

Por todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35, 36 y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de febrero de 2018, vistos los informes que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar inicialmente el expediente de **Modificación del Anexo de inversiones de 2018 del Ayuntamiento** modificando la fuente de financiación inicial prevista (PMS. T1a y T1b El Juncal) en las inversiones que a continuación se citan, que se financiarán con el ingreso de 3.940.000 € (Patrimonio municipal del Suelo) proveniente del aprovechamiento urbanístico de la sociedad "Cielo de Madrid S.A.", con el detalle que se expone:

INVERSIONES 2018					FINANCIACIÓN CON P.M.S.			
					INICIAL QUE CAUSA BAJA	SE MANTIENE	NUEVA PROPUESTA	
Aplicación presupuestaria		descripción	importe inicial	importe final	PMS (T1A y T1B El Juncal)	PMS (T1A y T1B El Juncal)	P.M.S. El Cielo de Madrid	
251	15320	61996	NUEVO CARRIL AVDA. BRUSELAS	667.069,00 €	1.138.653,83 €	667.069,00 €	667.069,00 €	471.584,83 €

Ayuntamiento de ALCOBENDAS



254	34200	62226	OBRAS EN DISTRITOS-EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Campo de Rugby Las Terrazas)	440.000,00 €	440.000,00 €	440.000,00 €	0,00 €	440.000,00 €
254	15320	61900	INVERSIONES EN DISTRITOS-REFORMA DE CALLES Barrio de la Zaporra (C/ Zamora)	735.000,00 €	735.000,00 €	735.000,00 €	0,00 €	735.000,00 €
254	15320	61992	REMODELACIÓN C/ HIEDRA	654.188,00 €	654.188,00 €	654.188,00 €	0,00 €	654.188,00 €
254	15320	61993	REMODELACIÓN C/ IRIS	897.412,00 €	897.412,00 €	897.412,00 €	0,00 €	897.412,00 €
254	15201	62230	EDIFICIO VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	2.625.332,70 €	374.667,30 €
888	13301	60961	APARCAMIENTO C/ ANABEL SEGURA (*)	331.737,00 €	331.737,00 €	165.868,50 €	0,00 €	165.868,50 €

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante de **Suplemento de Crédito núm. 3/2018**, para la realización de los gastos que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito consignado es insuficiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estado de Gastos:

			GASTOS	
Aplicación presupuestaria			Descripción	incremento
251	15320	61996	NUEVO CARRIL AVDA BRUSELAS	471.584,83 €



Estado de Ingresos: Este incremento de crédito se financiará con el ingreso recibido, concepto de ingreso 60300 Enajenación de Patrimonio Público del Suelo, por importe de 471.584,83 €.

TERCERO.- Al haberse modificado la financiación de algunas inversiones, inicialmente previstas con los recursos a obtener mediante el ejercicio opción de compra derecho superficie parcela T1A y T1b El Juncal, por importe de 13.950.044,59 €, siendo ahora sustituido por el recurso proveniente del ingreso de monetización o compensación en metálico de la cesión de terrenos, P.M.S. "Cielo de Madrid S.A.", el Ayuntamiento Pleno se compromete a determinar el destino de estos 3.940.000,00 €, que se han minorado, conforme determina el artículo 176 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuando se resuelva el expediente del reconocimiento del derecho de estos ingresos.

CUARTO.- Aprobar inicialmente el expediente de **modificación del Anexo de Inversiones 2018**, correspondiente a las transferencias de capital a favor del **Patronato Municipal de Deportes**, en lo referido a la financiación de la inversión RENOVACIÓN PARCIAL PAVIMENTO PISTA DE ATLETISMO (Aplicación presupuestaria PMD 1392.34200.63300 incluida en el Anexo de inversiones del citado patronato) , por importe de 201.279,87 €, inicialmente financiada con Préstamo (60.202,11 €) y P.M.S. T1A y T1B El Juncal (141.077,76 €.) y cuya financiación deberá ser con el recurso afectado al Patrimonio Municipal del Suelo de la entidad mercantil Cielo de Madrid S.A., sin que ello afecte a la cuantía de la aportación por parte del Ayuntamiento con cargo a la aplicación 573 34100 710 02. Denominada PMD, transferencias de capital.

QUINTO.- Exponer al público las modificaciones anteriores inicialmente aprobadas, a los efectos de reclamaciones previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ayuntamiento de ALCOBENDAS



Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 16 de abril de 2018
El concejal delegado de Economía y Hacienda

MARTIN TORRES
AGUSTIN - 53008466K

Firmado digitalmente por MARTIN
TORRES AGUSTIN - 53008466K
Fecha: 2018.04.19 14:52:47 +02'00'

Fdo.: Agustín Martín Torres

CONFORME, LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

VALLE NUÑEZ
VICTORIA
EUGENIA -
03090328W

Firmado digitalmente
por VALLE NUÑEZ
VICTORIA EUGENIA -
03090328W
Fecha: 2018.04.20
08:16:20 +02'00'

La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2018 el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/2018.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de abril de 2018 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

"MODIFICACIÓN DE ANEXO DE INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO Y P.M.D. Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/2018

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

En relación al Convenio suscrito inicialmente por el Ayuntamiento de Alcobendas con Riofisa S.A. el 30 de mayo de 2005 y adenda de 26 de mayo de 2010, sobre modificación de las determinaciones urbanísticas en las parcelas del ámbito denominado Autovía A-I, sociedad a la que sucedió la entidad "El Cielo de Madrid S.A.", quien ha realizado el pasado 21 de marzo un ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento de 3.940.000 €, IVA excluido, como consecuencia de haber ejercido su derecho a la monetización de la cesión de la parcela referida, conforme permitía el Convenio.

Según el informe del Director General de Urbanismo y Obras de 16 de abril de 2018 que obra en el expediente dicho importe no requiere actualización de precio a valor de mercado al día de la fecha, ni está sujeto a I.V.A. por lo que, en aras a poder acometer las inversiones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno e incluidas en el Anexo de inversiones, dado que al día de la fecha el Ayuntamiento cuenta con este recurso financiero, a propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda, y hasta en tanto sea posible contar con los ingresos financieros previstos y provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo (parcelas T1B y T1C, El Juncal), se hace preciso modificar el Anexo de inversiones, sustituyendo la fuente de financiación inicial por el recurso financiero ahora ingresado, siendo en ambos casos P.M.S. afectos a los usos permitidos en la legislación urbanística que se mantiene y se refinancia por importe de 3.468.415,17 €.

Además de lo anterior, con el resto de recursos percibidos se propone al alza alguna de las inversiones incluidas en el en el Anexo de inversiones aprobado en sesión plenaria de 9 de febrero, por lo que ha de realizarse la correspondiente modificación presupuestaria con sujeción a la normativa vigente.

Por todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35, 36 y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de febrero de 2018, vistos los informes que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar inicialmente el expediente de Modificación del Anexo de inversiones de 2018 del Ayuntamiento modificando la fuente de financiación inicial prevista (PMS. T1a y T1b El Juncal) en las inversiones que a continuación se citan, que se financiarán con el ingreso de 3.940.000 € (Patrimonio municipal del Suelo) proveniente del aprovechamiento urbanístico de la sociedad “Cielo de Madrid S.A.”, con el detalle que se expone:

INVERSIONES 2018					FINANCIACIÓN CON P.M.S.			
Aplicación presupuestaria		descripción	importe inicial	importe final	INICIAL QUE CAUSA BAJA PMS (T1A y T1B El Juncal)	SE MANTIENE PMS (T1A y T1B El Juncal)	NUEVA PROPUESTA P.M.S. El Cielo de Madrid	
251	15320	61996	NUEVO CARRIL AVDA. BRUSELAS	667.069,00 €	1.138.653,83 €	667.069,00 €	667.069,00 €	471.584,83 €
254	34200	62226	OBRAS EN DISTRITOS- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Campo de Rugby Las Terrazas)	440.000,00 €	440.000,00 €	440.000,00 €	0,00 €	440.000,00 €
254	15320	61900	INVERSIONES EN DISTRITOS- REFORMA DE CALLES Barrio de la Zaporra (C/ Zamora)	735.000,00 €	735.000,00 €	735.000,00 €	0,00 €	735.000,00 €
254	15320	61992	REMODELACIÓN C/ HIEDRA	654.188,00 €	654.188,00 €	654.188,00 €	0,00 €	654.188,00 €
254	15320	61993	REMODELACIÓN C/ IRIS	897.412,00 €	897.412,00 €	897.412,00 €	0,00 €	897.412,00 €
254	15201	62230	EDIFICIO VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	2.625.332,70 €	374.667,30 €
888	13301	60961	APARCAMIENTO C/ ANABEL SEGURA (*)	331.737,00 €	331.737,00 €	165.868,50 €	0,00 €	165.868,50 €

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante de Suplemento de Crédito núm. 3/2018, para la realización de los gastos que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito consignado es insuficiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estado de Gastos:

					GASTOS		
Aplicación presupuestaria			Descripción		incremento		
251	15320	61996	NUEVO CARRIL AVDA BRUSELAS		471.584,83 €		

Estado de Ingresos: Este incremento de crédito se financiará con el ingreso recibido, concepto de ingreso 60300 Enajenación de Patrimonio Público del Suelo, por importe de 471.584,83 €.

TERCERO.- Al haberse modificado la financiación de algunas inversiones, inicialmente previstas con los recursos a obtener mediante el ejercicio opción de compra derecho superficie parcela T1A y T1b El Juncal, por importe de 13.950.044,59 €, siendo ahora sustituido por el recurso proveniente del ingreso de monetización o compensación en metálico de la cesión de terrenos, P.M.S. "Cielo de Madrid S.A.", el Ayuntamiento Pleno se compromete a determinar el destino de estos 3.940.000,00 €, que se han minorado, conforme determina el artículo 176 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuando se resuelva el expediente del reconocimiento del derecho de estos ingresos.

CUARTO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Anexo de Inversiones 2018, correspondiente a las transferencias de capital a favor del Patronato Municipal de Deportes, en lo referido a la financiación de la inversión RENOVACIÓN PARCIAL PAVIMENTO PISTA DE ATLETISMO (Aplicación presupuestaria PMD 1392.34200.63300 incluida en el Anexo de inversiones del citado patronato), por importe de 201.279,87 €, inicialmente financiada con Préstamo (60.202,11 €) y P.M.S. T1A y T1B El Juncal (141.077,76 €.) y cuya financiación deberá ser con el recurso afectado al Patrimonio Municipal del Suelo de la entidad mercantil Cielo de Madrid S.A., sin que ello afecte a la cuantía de la aportación por parte del Ayuntamiento con cargo a la aplicación 573 34100 710 02. Denominada PMD, transferencias de capital.

QUINTO.- Exponer al público las modificaciones anteriores inicialmente aprobadas, a los efectos de reclamaciones previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Alcobendas, a 16 de abril de 2018. El concejal delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: Agustín Martín Torres Conforme, la Interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez”

Explicados por el Sr. Presidente los términos del acuerdo, el Sr. Bautista Esteban pregunta si es venta Cielo de Madrid y Juncal.

El Sr. Presidente responde que no, sólo Cielo de Madrid.

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta.

Alcobendas, 24 de abril de 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

**RODRIGUEZ
MARCOS GLORIA
- 53004717K**

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MARCOS
GLORIA - 53004717K
Fecha: 2018.04.24 12:07:57
+02'00'

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
RRN/FTC

D. RAFAEL REÑONES NAVARRO
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

URGENTE 3.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO
DE INVERSIONES Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/2018.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2018 el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE
INVERSIONES Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/2018.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de abril de 2018 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“MODIFICACIÓN DE ANEXO DE INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO Y P.M.D. Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/2018

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

En relación al Convenio suscrito inicialmente por el Ayuntamiento de Alcobendas con Riofisa S.A. el 30 de mayo de 2005 y adenda de 26 de mayo de 2010, sobre modificación de las determinaciones urbanísticas en las parcelas del ámbito denominado Autovía A-I, sociedad a la que sucedió la entidad “El Cielo de Madrid S.A.”, quien ha realizado el pasado 21 de marzo un ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento de 3.940.000 €, IVA excluido, como consecuencia de haber ejercido su derecho a la monetización de la cesión de la parcela referida, conforme permitía el Convenio.

Según el informe del Director General de Urbanismo y Obras de 16 de abril de 2018 que obra en el expediente dicho importe no requiere actualización de precio a valor de mercado al día de la fecha, ni está sujeto a I.V.A. por lo que, en aras a poder acometer las inversiones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno e incluidas en el Anexo de inversiones, dado que al día de la fecha el Ayuntamiento cuenta con este recurso financiero, a propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda, y hasta en tanto sea posible contar con los ingresos financieros previstos y provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo (parcelas T1B y T1C, El Juncal), se hace preciso modificar el Anexo de inversiones, sustituyendo la fuente de financiación inicial por el recurso financiero ahora ingresado, siendo en ambos casos P.M.S. afectos a los usos permitidos en la legislación urbanística que se mantiene y se refinancia por importe de 3.468.415,17 €.

Además de lo anterior, con el resto de recursos percibidos se propone al alza alguna de las inversiones incluidas en el en el Anexo de inversiones aprobado en sesión plenaria de 9 de febrero, por lo que ha de realizarse la correspondiente modificación presupuestaria con sujeción a la normativa vigente.

Por todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35, 36 y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de febrero de 2018, vistos los informes que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar inicialmente el expediente de Modificación del Anexo de inversiones de 2018 del Ayuntamiento modificando la fuente de financiación inicial prevista (PMS. T1a y T1b El Juncal) en las inversiones que a continuación se citan, que se financiarán con el ingreso de 3.940.000 € (Patrimonio municipal del Suelo) proveniente del aprovechamiento urbanístico de la sociedad "Cielo de Madrid S.A.", con el detalle que se expone:

INVERSIONES 2018					FINANCIACIÓN CON P.M.S.			
					INICIAL QUE CAUSA BAJA	SE MANTIENE	NUEVA PROPUESTA	
Aplicación presupuestaria	descripción			importe inicial	importe final	PMS (T1A y T1B El Juncal)	PMS (T1A y T1B El Juncal)	P.M.S. El Cielo de Madrid
251	15320	61996	NUEVO CARRIL AVDA. BRUSELAS	667.069,00 €	1.138.653,83 €	667.069,00 €	667.069,00 €	471.584,83 €
254	34200	62226	OBRAS EN DISTRITOS-EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Campo de Rugby Las Terrazas)	440.000,00 €	440.000,00 €	440.000,00 €	0,00 €	440.000,00 €
254	15320	61900	INVERSIONES EN DISTRITOS- REFORMA DE CALLES Barrio de la Zaporra (C/ Zamora)	735.000,00 €	735.000,00 €	735.000,00 €	0,00 €	735.000,00 €
254	15320	61992	REMODELACIÓN C/ HIEDRA	654.188,00 €	654.188,00 €	654.188,00 €	0,00 €	654.188,00 €
254	15320	61993	REMODELACIÓN C/ IRIS	897.412,00 €	897.412,00 €	897.412,00 €	0,00 €	897.412,00 €
254	15201	62230	EDIFICIO VIVIENDAS DE ALQUILER PRECIO TASADO	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €	2.625.332,70 €	374.667,30 €
888	13301	60961	APARCAMIENTO C/ ANABEL SEGURA (*)	331.737,00 €	331.737,00 €	165.868,50 €	0,00 €	165.868,50 €

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante de Suplemento de Crédito núm. 3/2018, para la realización de los gastos que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito consignado es insuficiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estado de Gastos:

				GASTOS	
Aplicación presupuestaria			Descripción	incremento	
251	15320	61996	NUEVO CARRIL AVDA BRUSELAS	471.584,83 €	

Estado de Ingresos: Este incremento de crédito se financiará con el ingreso recibido, concepto de ingreso 60300 Enajenación de Patrimonio Público del Suelo, por importe de 471.584,83 €.

TERCERO.- Al haberse modificado la financiación de algunas inversiones, inicialmente previstas con los recursos a obtener mediante el ejercicio opción de compra derecho superficie parcela T1A y T1b El Juncal, por importe de 13.950.044,59 €, siendo ahora sustituido por el recurso proveniente del ingreso de monetización o compensación en metálico de la cesión de terrenos, P.M.S. "Cielo de Madrid S.A.", el Ayuntamiento Pleno se compromete a determinar el destino de estos 3.940.000,00 €, que se han minorado, conforme determina el artículo 176 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuando se resuelva el expediente del reconocimiento del derecho de estos ingresos.

CUARTO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Anexo de Inversiones 2018, correspondiente a las transferencias de capital a favor del Patronato Municipal de Deportes, en lo referido a la financiación de la inversión RENOVACIÓN PARCIAL PAVIMENTO PISTA DE ATLETISMO (Aplicación presupuestaria PMD 1392.34200.63300 incluida en el Anexo de inversiones del citado patronato) , por importe de 201.279,87 €, inicialmente financiada con Préstamo (60.202,11 €) y P.M.S. T1A y T1B El Juncal (141.077,76 €.) y cuya financiación deberá ser con el recurso afectado al Patrimonio Municipal del Suelo de la entidad mercantil Cielo de Madrid S.A., sin que ello afecte a la cuantía de la aportación por parte del Ayuntamiento con cargo a la aplicación 573 34100 710 02. Denominada PMD, transferencias de capital.

QUINTO.- Exponer al público las modificaciones anteriores inicialmente aprobadas, a los efectos de reclamaciones previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Alcobendas, a 16 de abril de 2018. El concejal delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: Agustín Martín Torres Conforme, la Interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez"

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 24 de abril de 2018. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Gloria Rodríguez Marcos."

Por el Sr. Cubián se rectifica, in voce, la errata existente en la propuesta, en la numeración de las parcelas en el sentido de que

donde dice: T1 a y T1 b El Juncal,

debe decir: T1 b y T1

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD, incluyendo la rectificación mencionada.

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a tres de mayo de dos mil dieciocho.

REÑONES
NAVARRO RAFAEL
JESUS - 02617515T

Firmado digitalmente por
REÑONES NAVARRO RAFAEL
JESUS - 02617515T
Fecha: 2018.05.03 14:40:33
+02'00'

*(Según Resolución de la Dirección Gral.
de Admón. Local de 27 de abril de 2018)*

Vº. Bº.
El Alcalde,

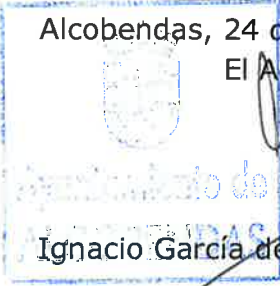

GARCIA DE
VINUESA
GARDOQUI
IGNACIO -
50272189P

Firmado digitalmente
por GARCIA DE
VINUESA GARDOQUI
IGNACIO - 50272189P
Fecha: 2018.05.04
11:57:20 +02'00'

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Créditos Extraordinarios números 1, 2 y 3; Transferencia de Crédito nº 1; expediente de Suplemento de Crédito nº 1; expediente de Bajas por Anulación nº 4, Suplemento de Crédito nº 2 y Crédito Extraordinario nº 4, para la financiación de Inversiones Financieras Sostenibles, con Modificación del Anexo de Inversiones; expediente de Suplemento de Crédito nº 3 y Modificación del Anexo de inversiones; y expediente de Transferencia de Crédito nº 2 y Modificación del Anexo de Inversiones. Todos ellos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 24 de abril de 2018, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 24 de abril de 2018.
El Alcalde,



Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2018

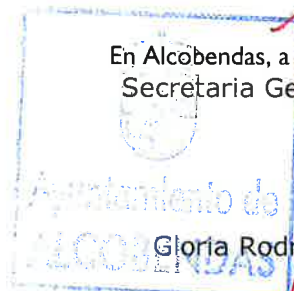
En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 2018, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad:

- Expedientes de Crédito Extraordinarios números 1, 2 y 3 de 2018.
- Transferencia de Crédito 1/2018
- Suplemento de Crédito 1/2018
- Expedientes de: Bajas por Anulación 4/2018, Suplemento de Crédito 2/2018 y Crédito Extraordinario 4/2018, sobre Inversiones Financieramente Sostenibles y Modificación del Anexo de Inversiones.
- Suplemento de Crédito 3/2018 y Modificación del Anexo de Inversiones.
- Transferencia de Crédito 2/2018 y Modificación Anexo de Inversiones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 24 de abril de 2018
Secretaría General del Pleno:



Gloria Rodríguez Marcos

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas 000000443

Fecha y hora de registro: 25-04-2018 09:46:27 (Hora peninsular)

Número de registro: 000000443_18_0003886

Interesado

CIF: P2800600E Código postal:
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS País:
 Dirección: D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 916597600
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: URGENTE. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS. RTDO. ANUNCIO PARA SU PUBLICACION RELATIVO A MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Unidad de tramitación de destino: Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) A13003375

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
ANUNCIO.PDF	55.02 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-615024879e5558cd4eca7bcb6797c5e3			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-615024879e5558cd4eca7bcb6797c5e3			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
08_0_OFICIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL_II.PDF	325.99 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-8ae4c22b330b9a7abd5d335c9398fb34			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-8ae4c22b330b9a7abd5d335c9398fb34			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
08_0_ANUNCIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL_IIDOCX	93.21 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-1f86c4a80cbb6521fa1daa4f44e6718e			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-1f86c4a80cbb6521fa1daa4f44e6718e			

Tipo transporte entrada: En mano

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****60****ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 2018, y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad:

- Expedientes de crédito extraordinarios números 1, 2 y 3 de 2018.
- Transferencia de crédito 1/2018.
- Suplemento de crédito 1/2018.
- Expedientes de: bajas por anulación 4/2018, suplemento de crédito 2/2018 y crédito extraordinario 4/2018, sobre Inversiones Financieramente Sostenibles y modificación del anexo de Inversiones.
- Suplemento de crédito 3/2018 y modificación del anexo de Inversiones.
- Transferencia de crédito 2/2018 y modificación anexo de Inversiones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 24 de abril de 2018.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/14.760/18)



COMUNICADO INTERIOR

Fecha: 25/05/2018	Ref.
DE: RESPONSABLE DE SAC	A: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ASUNTO:

Petición de informe sobre presentación de reclamaciones.

TEXTO:

Consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que entre los días 30 de abril y 23 de mayo de 2018, ambos inclusive, no se han presentado reclamaciones al "Anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Créditos Extraordinarios números 1, 2 y 3; Transferencia de Crédito nº 1; expediente de Suplemento de Crédito nº 1; expediente de Bajas por Anulación nº 4, Suplemento de Crédito nº 2 y Crédito Extraordinario nº 4, para la financiación de Inversiones Financieras Sostenibles, con Modificación del Anexo de Inversiones; expediente de Suplemento de Crédito nº 3 y Modificación del Anexo de inversiones; y expediente de Transferencia de Crédito nº 2 y Modificación del Anexo de Inversiones (BOCM 27/04/18)".

Alcobendas, 25 de mayo de 2018

Responsable Servicio de Atención Ciudadana

Digitally signed by CARLOS SIMON MARTINEZ - 51675473Q
DN: 2.5.4.13=Qualified Certificate: AAPP-FP-M-HW-KUSU, cn=CARLOS
SIMON MARTINEZ - 51675473Q, givenName=CARLOS, sn=SIMON
MARTINEZ, serialNumber=51675473Q, title=EMPLEADO PÚBLICO,
ou=certificado electrónico de empleado público, o=AYUNTAMIENTO
DE ALCOBENDAS, c=ES
Date: 2018.05.25 11:08:11 +02'00'

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la modificación presupuestaria por expediente Suplemento de Crédito nº 3 y Modificación del Anexo de inversiones; aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 24 de abril de 2018, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 24 de mayo de 2018

El Alcalde

Fdo.: Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

GARCIA DE
VINUESA
GARDOQUI
IGNACIO -
50272189P

Firmado digitalmente
por GARCIA DE
VINUESA GARDOQUI
IGNACIO - 50272189P
Fecha: 2018.05.24
11:33:39 +02'00'

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

**URGENTE****ANUNCIO****MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2017**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169,2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria mediante **Suplemento de Crédito nº 3/2018 y Modificación Anexo de Inversiones por cambio de financiación de distintos proyectos de gastos** aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 2018 y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad. Su resumen por capítulos es el siguiente:

a) Suplemento de Créditos nº 3/ 2018

APLICACIÓN			E. GASTOS	E. INGRESOS
603 00			ENAJENACION PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	471.584,83
251	15320	61996	NUEVO CARRIL AVDA. BRUSELAS	471.584,83

b) Modificación Anexo de Inversiones por cambio de financiación de distintos proyectos de gastos, por importe de 3.940.000,00 €

Finalizado el plazo de exposición pública no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el citado acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, a 24 de mayo de 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.:

CONFORME, INTERVENTORA
DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

VALLE
 NUÑEZ
 VICTORIA
 EUGENIA -
 03090328W

Firmado
 digitalmente por
 VALLE NUÑEZ
 VICTORIA EUGENIA -
 03090328W
 Fecha: 2018.05.23
 11:01:59 +02'00'

**RODRIGUEZ
 MARCOS GLORIA**
 - 53004717K

Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ MARCOS
 GLORIA - 53004717K
 Fecha: 2018.05.28 09:45:34
 +02'00'

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas 00000443

Fecha y hora de registro: 28-05-2018 14:55:54 (Hora peninsular)

Número de registro: 00000443_18_0005292

Interesado

CIF: P2800600E Código postal:
Razón social: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS País:
Dirección: PLAZA MAYOR, 1 D.E.H:
Municipio: Teléfono: 916597600
Provincia: Correo electrónico:
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: URGENTE - AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS - ANUNCIO - Modificación presupuestaria por expediente de Suplemento de Crédito nº 3/2018 y Modificación del Anexo de Inversiones

Unidad de tramitación de destino: Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) A13003375

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
10_5_OFICIO_BOCM_SUPLEMENTO_DE_CREDITO_3_2018_APROBACION_DEFINITIVA.pdf	160,94 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-761364c169b0daa47a3d85059c6f94			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_fomularioweb/ORVE-761364c169b0daa47a3d85059c6f94			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
SUPLEMENTO_CREDITO_3.pdf	58,2 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-501f7aac7cf4a4be889f1ecf501f568			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_fomularioweb/ORVE-501f7aac7cf4a4be889f1ecf501f568			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
10_5_ANUNCIO_BOCM_SUPLEMENTO_DE_CREDITO_3_2018_APROBACION_DEFINITIVA.DOCX	95,84 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-814c6aaef1c8f66d670e19d435063eb			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_fomularioweb/ORVE-814c6aaef1c8f66d670e19d435063eb			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Código de verificación electrónica: 1732-6621-1336-4B35-EB62-2D53-137A-644D-1864-6F17-E427-74D2-C157-3407-A730

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_fomularioweb/1732-6621-1336-4B35-EB62-2D53-137A-644D-1864-6F17-E427-74D2-C157-3407-A730

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito número 3/2018 y modificación anexo de inversiones por cambio de financiación de distintos proyectos de gastos aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de abril de 2018 y que afecta al vigente presupuesto de la entidad. Su resumen por capítulos es el siguiente:

- a) Suplemento de créditos número 3/2018:

APLICACIÓN			E. GASTOS	E. INGRESOS
603 00			ENAJENACIÓN PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	471.584,83
251	15320	61996	NUEVO CARRIL AVDA. BRUSELAS	471.584,83

- b) Modificación Anexo de Inversiones por cambio de financiación de distintos proyectos de gastos, por importe de 3.940.000,00.

Finalizado el plazo de exposición pública no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el citado acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 24 de mayo de 2018.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/18.560/18)

